PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00972 DE 06 ABR. 2017

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 372 del 6 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. **CNSC 20162210025635** del 16 de agosto de 2016, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 207587**, respecto del cual se convocó un (01) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que mediante comunicado del Treinta (30) de agosto de 2016, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20162210025635** del 16 de agosto de 2016.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC 20162210025635** del 16 de agosto de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **LENIN HERRERA MONCADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.346.698.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 02476 del 9 de septiembre de 2016, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **LENIN HERRERA MONCADA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.346.698, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que una vez surtido el trámite de comunicación del nombramiento en período de prueba del (la) señor (a) **LENIN HERRERA MONCADA** y ante su no aceptación, se expidió la Resolución No. 00550 del 20 de febrero de 2017, por lo cual se revocó en todas sus partes

RESOLUCIÓN No. 00972 DE 06 ABR. 2017

*Continuación de la Resolución "Por la medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

el contenido de la Resolución No. 02476 del 9 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio con radicado No. 20171020111641 del 17 de marzo de 2017, recibido en la Entidad mediante radicado No. 20176210132992 de fecha 23 de marzo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, autorizó proveer la vacante del empleo **OPEC No. 207587** denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ofertado en la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, con elegible que en estricto orden de mérito se encuentra en la segunda posición.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC 20162210025635** del 16 de agosto de 2016, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, en la que se señala en el segundo lugar a él (la) señor (a) **MARIA ELENA MEDINA GRAJALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.396.833.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **MARIA ELENA MEDINA GRAJALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.396.833, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba a **MARIA ELENA MEDINA GRAJALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.396.833, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El (la) señor (a) **MARIA ELENA MEDINA GRAJALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 24.396.833, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

RESOLUCIÓN No. 00972 DE 06 ABR. 2017

*Continuación de la Resolución "Por la medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**PARAGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25417 del 6 de abril de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 06 ABR. 2017

**EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**NEMESIO RAUL ROYS GARZÓN**

*Revisó: Tania M. López*
*Revisó: Edward K. Fuentes*
*Proyectó: Lised M. Morelos*